

MINISTERIO DE JUSTICIA

20896 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Segorbe, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, al notario de dicha localidad, doña María Isabel Cabezas Albiñana.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Segorbe, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Segorbe, Colegio Notarial de Valencia, a D.^a María Isabel Cabezas Albiñana, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

20897 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al notario de Tarragona, don Pedro Lloret Carbó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Tarragona, don Pedro Lloret Carbó, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 26 de noviembre del 2004.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

20898 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro, perteneciente al Colegio Notarial de Aragón, al notario de dicha localidad, don Enrique Joaquín Milara Vilches.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro, perteneciente al Colegio Notarial de Aragón, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Barbastro, Colegio Notarial de Aragón, a D. Enrique Joaquín Milara Vilches, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Aragón.

20899 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al notario de Ciudad Real, don Manuel Costa Domínguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Ciudad Real, Don Manuel Costa Domínguez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.-La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20900 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Álvaro Pernas Barro.

«Examinadas las actuaciones relativas a D. Álvaro Pernas Barro, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, con destino en la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Antecedentes

1.º Por Resolución de la Delegación Especial de Cataluña de 30 de abril de 1999 se acordó incoar expediente disciplinario a D. Álvaro Pernas Barro y suspenderle provisionalmente de funciones, al amparo de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

2.º Con fecha 21 de septiembre de 1999, por Resolución de la Delegación Especial de Cataluña se acordó incoar un nuevo expediente disciplinario a D. Álvaro Pernas Barro.

3.º Con fecha 5 de mayo de 2000, como consecuencia del procedimiento judicial (Diligencias Previas 4566/99) que se tramitaba en el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, en el que el Sr. Pernas Barro tenía la condición de inculpado, el Director General de la Agencia Tributaria acordó suspenderle provisionalmente de funciones durante la tramitación del citado procedimiento.

4.º La Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, dictó sentencia en fecha 27 de septiembre de 2002, cuyo fallo contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallamos: ...

Condenamos a D. Álvaro Pernas Barro como responsable en concepto de autor, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la siguientes penas:

– de un delito de cohecho pasivo, previsto y penado en el art. 419 del Código penal a la penas de cuatro años de prisión, multa de 721.214,53 Euros, e inhabilitación especial para todo cargo o empleo público por el período de diez años.

– de un delito continuado de falsedad en documento oficial, previsto y penado en el artículo 390.1.4º del Código penal, a las penas de cuatro años de prisión, multa de doce meses, a razón de una cuota diaria de 120 Euros, e inhabilitación especial, por tiempo de cuatro años.